



Entidad originadora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Fecha (dd/mm/aa):	01/10/21
Proyecto de Decreto/Resolución:	"Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para la importación de productos clasificados en las subpartidas arancelarias 7213.10.00.00 y 7214.20.00.00"

## 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La solicitud se fundamentó en los siguientes argumentos:

1. Desabastecimiento de hierro y acero que limita el inicio, ejecución y normal desarrollo de los proyectos de edificación.

Los volúmenes de oferta disponible y su relación con la construcción de vivienda muestran tendencias divergentes. El 39% de la demanda nacional ha sido atendida a través de las importaciones. Desde 2018 la participación de las importaciones en el total del consumo aparente pasó del 43 al 33%, es decir, que cuatro de cada 10 Toneladas de aceros largos consumidos en el país han sido atendidos por importaciones. Esto evidencia además, que la producción local no es autosuficiente para atender la demanda interna del insumo.

2. El fuerte aumento en el precio promedio del último año pone en riesgo la viabilidad de los proyectos de edificaciones, donde según el índice de costos de construcción de vivienda del DANE, en el último año, la variación anual del precio del acero ha pasado del 4 al 40%.
3. El hierro y acero tiene incidencia en la estructura de costos directos de los proyectos de construcción de vivienda; entre 90 insumos el acero es el segundo de mayor importancia e incidencia en los proyectos de construcción, pesando un 25% de sus costos.
4. El impacto del desabastecimiento y precio del acero puede poner en riesgo la reactivación el empleo y la política de vivienda del país, ya que primero el riesgo potencial sobre la vivienda se puede materializar en más de 323.000 viviendas sin iniciar. Los sobrecostos para estos proyectos equivalen a 1.6 billones, de los cuáles 1.2 corresponden a los proyectos VIS, lo que puede poner en riesgo la política de vivienda del país. Si los proyectos no inician se pone en riesgo la sostenibilidad de 405.000 empleos directos y 566.000 en actividades conexas al sector. Eso es 25% de la mano de obra total del sector. Y por último, si los proyectos no inician, se reduciría en 3 puntos del PIB (\$33 billones) el consumo intermedio de toda la cadena de valor del sector (36 subsectores y 174 líneas productivas).

Por otro lado, se recibieron 98 comunicaciones de oposición a la solicitud de empresas relacionadas con el sector siderúrgico, chatarra y transporte. Dentro de sus argumentos se encuentra que:

1. En el primer semestre del 2021 la producción de barras de acero creció 55% frente al mismo periodo de 2020. La producción en lo corrido de 2021 es también un 7% superior a la registrada en el mismo periodo de 2019.
2. Igualmente argumentan que el consumo nacional aparente de aceros largos se proyecta en 2021 que alcance los 2,3 millones de toneladas, volumen que puede abastecerse con el crecimiento en la



producción nacional del 61%, en la figuración del 38% y en las importaciones del 44% Argumentan que la industria nacional cuentan con una capacidad de laminación en funcionamiento de 2,6 millones de toneladas, más que suficientes para abastecer la demanda. Aparte que cuentan con plantas de producción en capacidad de reiniciar la operación de hornos eléctricos y 3 laminadores, que pueden llevar la capacidad total de la industria a 2,6 millones de toneladas.

3. El aumento de los precios, es el resultado del incremento de los costos a nivel nacional e internacional de las materias primas. En el caso de la chatarra aumentó 92% en su precio; el Mineral de hierro se ha incrementado 108%, provocando que los precios de las barras de acero en México y Turquía hayan incrementado 77 y 69% respectivamente.
4. Publicaciones especializadas muestran una reducción en los precios internacionales. En el caso de Turquía pasó de 780 dólares por toneladas a mediados de marzo a 700 dólares por tonelada en la primera semana de agosto, cayendo 10,3% y las proyecciones a 2025 también muestran un precio a la baja. En Colombia el precio de las barras de acero ha incrementado en 48%, un nivel inferior al registrado en otros países productores. Se observa que en el mismo nivel de comercialización, el precio de los productores nacionales se encuentra por debajo de los precios internacionales.
5. Por otra parte, la industria siderúrgica ha realizado importantes inversiones en modernización tecnológica y capacidad instalada que ya superan los 600 millones de dólares y que incluyen la nueva planta de TERNIUM en el Departamento del Atlántico. Igualmente, argumentan que el arancel NMF vigente no es el factor que impida o limite las importaciones, ya que las originarias de China, a pesar de pagar el arancel del 10%, registra un incremento superior al 900%, mientras que las importaciones del TLC crecen en general en una tasa más baja a pesar de la preferencia arancelaria.
6. Entre los países con producción nacional de barras de acero, se mantienen niveles arancelarios incluso más altos que los vigentes en Colombia, Brasil (12%), México (15%) Turquía (30% y 10%).
7. Se presentó información sobre la actualización de precios internacionales de las barras de acero, precio fuente Platts – CRU. Estos estiman que en los años 2022 y 2023 los precios internacionales del acero retomen los niveles de 2018. Para 2022 prevén una caída del 18% en el precio internacional de las barras de acero, referencia a Turquía. Destacan además que a partir del mes de junio se advierte un descenso sostenido en el precio de las barras de acero de Turquía, hasta llegar el 14 de septiembre de 2021 a una cotización de 660 dólares por tonelada. Según las proyecciones de CRU, en el caso del mineral de hierro, registraron una caída del 37% de septiembre de 2021 respecto al máximo alcanzado en junio de 2021. Por su parte, el precio de la chatarra desciende 11%.

El Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, en la Sesión 349, adelantada entre el 22 y 24 de septiembre de 2021 con el propósito de tener impactos positivos en la provisión de vivienda y sus beneficios económicos, asociados a la generación de empleo, y en línea con la reactivación del sector edificador en 2021 y 2022, recomendó reducir el arancel del 10% al 5% para la importación de los productos correspondientes a las subpartidas arancelarias 7213.10.00.00 alambazón de hierro o de acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado y 7214.20.00.00 barras de hierro o de acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado, por el término de seis (6) meses con prórroga automática de seis (6) meses más, previa revisión por parte Comité Triple A, y en todo



caso no superior a un año.

Cabe aclarar que la prórroga recomendada por el Comité se encuentra sujeta a la condición previa de revisión por parte del mismo, que debe surtirse antes del vencimiento del plazo de los 6 meses. En consecuencia, la prórroga no es automática.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

El ámbito de aplicación de la presente norma son los importadores de las subpartidas arancelarias 7213.10.00.00 alambcón de hierro o de acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado y 7214.20.00.00 barras de hierro o de acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.

## **3. VIABILIDAD JURÍDICA**

### **3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo**

El proyecto de decreto se expide con fundamento en las facultades constitucionales otorgadas en el numeral 25 del artículo 189 al señor Presidente de la República, Ley Marco de Comercio Exterior (Ley 7° de 1991) y Ley de Aduanas (Ley 1609 de 2013).

Así mismo, la Ley 1609 de 2013, establece las normas generales a que debe someterse el Gobierno Nacional al modificar el Arancel de Aduanas.

### **3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada**

El Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, en la Sesión 349, adelantada entre el 22 y 24 de septiembre de 2021, recomendó reducir el arancel del 10% al 5% para la importación de los productos correspondientes a las subpartidas arancelarias 7213.10.00.00 alambcón de hierro o de acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado y 7214.20.00.00 barras de hierro o de acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado, por el término de seis (6) meses con prórroga de seis (6) meses más, previa revisión por parte Comité Triple A, y en todo caso no superior a un año.

### **3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas**

Artículo 1° del Decreto 2153 de 2016

### **3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)**

El Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, en la Sesión 349, adelantada entre el 22 y 24 de septiembre de 2021 con el propósito de tener impactos positivos en la provisión de vivienda y sus beneficios económicos, asociados a la generación de empleo, y en línea con la reactivación del sector edificador en 2021 y 2022, recomendó reducir el arancel del 10% al 5% para la importación de los productos correspondientes a las subpartidas arancelarias 7213.10.00.00 alambcón



de hierro o de acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado y 7214.20.00.00 barras de hierro o de acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado, por el término de seis (6) meses con prórroga de seis (6) meses más, previa revisión por parte Comité Triple A, y en todo caso no superior a un año.

### 3.5 Circunstancias jurídicas y fácticas adicionales

5. Desabastecimiento de hierro y acero que limita el inicio, ejecución y normal desarrollo de los proyectos de edificación.

Los volúmenes de oferta disponible y su relación con la construcción de vivienda muestran tendencias divergentes. El 39% de la demanda nacional ha sido atendida a través de las importaciones. Desde 2018 la participación de las importaciones en el total del consumo aparente pasó del 43 al 33%, es decir, que cuatro de cada 10 Toneladas de aceros largos consumidos en el país han sido atendidos por importaciones. Esto evidencia además, que la producción local no es autosuficiente para atender la demanda interna del insumo.

6. El fuerte aumento en el precio promedio del último año pone en riesgo la viabilidad de los proyectos de edificaciones, donde según el índice de costos de construcción de vivienda del DANE, en el último año, la variación anual del precio del acero ha pasado del 4 al 40%.
7. El hierro y acero tiene incidencia en la estructura de costos directos de los proyectos de construcción de vivienda; entre 90 insumos el acero es el segundo de mayor importancia e incidencia en los proyectos de construcción, pesando un 25% de sus costos.
8. El impacto del desabastecimiento y precio del acero puede poner en riesgo la reactivación el empleo y la política de vivienda del país, ya que primero el riesgo potencial sobre la vivienda se puede materializar en más de 323.000 viviendas sin iniciar. Los sobrecostos para estos proyectos equivalen a 1.6 billones, de los cuáles 1.2 corresponden a los proyectos VIS, lo que puede poner en riesgo la política de vivienda del país. Si los proyectos no inician se pone en riesgo la sostenibilidad de 405.000 empleos directos y 566.000 en actividades conexas al sector. Eso es 25% de la mano de obra total del sector. Y por último, si los proyectos no inician, se reduciría en 3 puntos del PIB (\$33 billones) el consumo intermedio de toda la cadena de valor del sector (36 subsectores y 174 líneas productivas).

Por otro lado, se recibieron 98 comunicaciones de oposición a la solicitud de empresas relacionadas con el sector siderúrgico, chatarra y transporte. Dentro de sus argumentos se encuentra que:

1. En el primer semestre del 2021 la producción de barras de acero creció 55% frente al mismo periodo de 2020. La producción en lo corrido de 2021 es también un 7% superior a la registrada en el mismo periodo de 2019.
2. Igualmente argumentan que el consumo nacional aparente de aceros largos se proyecta en 2021 que alcance los 2,3 millones de toneladas, volumen que puede abastecerse con el crecimiento en la producción nacional del 61%, en la figuración del 38% y en las importaciones del 44% Argumentan que la industria nacional cuentan con una capacidad de laminación en funcionamiento de 2,6 millones de toneladas, más que suficientes para abastecer la demanda. Aparte que cuentan con



plantas de producción en capacidad de reiniciar la operación de hornos eléctricos y 3 laminadores, que pueden llevar la capacidad total de la industria a 2,6 millones de toneladas.

3. El aumento de los precios, es el resultado del incremento de los costos a nivel nacional e internacional de las materias primas. En el caso de la chatarra aumentó 92% en su precio; el Mineral de hierro se ha incrementado 108%, provocando que los precios de las barras de acero en México y Turquía hayan incrementado 77 y 69% respectivamente.
4. Publicaciones especializadas muestran una reducción en los precios internacionales. En el caso de Turquía pasó de 780 dólares por toneladas a mediados de marzo a 700 dólares por tonelada en la primera semana de agosto, cayendo 10,3% y las proyecciones a 2025 también muestran un precio a la baja. En Colombia el precio de las barras de acero ha incrementado en 48%, un nivel inferior al registrado en otros países productores. Se observa que en el mismo nivel de comercialización, el precio de los productores nacionales se encuentra por debajo de los precios internacionales.
5. Por otra parte, la industria siderúrgica ha realizado importantes inversiones en modernización tecnológica y capacidad instalada que ya superan los 600 millones de dólares y que incluyen la nueva planta de TERNIUM en el Departamento del Atlántico. Igualmente, argumentan que el arancel NMF vigente no es el factor que impida o limite las importaciones, ya que las originarias de China, a pesar de pagar el arancel del 10%, registra un incremento superior al 900%, mientras que las importaciones del TLC crecen en general en una tasa más baja a pesar de la preferencia arancelaria.
6. Entre los países con producción nacional de barras de acero, se mantienen niveles arancelarios incluso más altos que los vigentes en Colombia, Brasil (12%), México (15%) Turquía (30% y 10%).
7. Se presentó información sobre la actualización de precios internacionales de las barras de acero, precio fuente Platts – CRU. Estos estiman que en los años 2022 y 2023 los precios internacionales del acero retomen los niveles de 2018. Para 2022 prevén una caída del 18% en el precio internacional de las barras de acero, referencia a Turquía. Destacan además que a partir del mes de junio se advierte un descenso sostenido en el precio de las barras de acero de Turquía, hasta llegar el 14 de septiembre de 2021 a una cotización de 660 dólares por tonelada. Según las proyecciones de CRU, en el caso del mineral de hierro, registraron una caída del 37% de septiembre de 2021 respecto al máximo alcanzado en junio de 2021. Por su parte, el precio de la chatarra desciende 11%

#### **4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)**

El abastecimiento y la reducción del precio del acero pueden jalonar la reactivación, el empleo y la política de vivienda del país, ya que los proyectos de vivienda se pueden materializar en más de 323.000 viviendas construidas. Se reducen los sobrecostos para estos proyectos.

#### **5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)**

En el caso de reducir el arancel a 5% de forma temporal por un período de 6 meses, para la 7213.10.00.00 no habría costo fiscal. En el caso del costo fiscal para la reducción arancelaria a 5% de forma temporal por un período de 6 meses para la subpartida arancelaria 7214.20.00.00 implicaría un costo fiscal del orden de \$9.001 millones.



<b>6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN</b> (Si se requiere)	
N/A	
<b>7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO</b> (Si cuenta con ellos)	
No Aplica	
<b>ANEXOS:</b>	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	No Aplica
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	No Aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	No Aplica
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	X <i>(Extracto Acta Sesión 349 del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior)</i>

Aprobó:

*Eloisa F. de Deluque*

**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**

Secretaria Técnica del

Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior

**JULIAN ALBERTO TRUJILLO MARIN**

Jefe Oficina Asesora Jurídica



**El futuro  
es de todos**

Gobierno  
de Colombia

## **FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Proyectó: Pedro D. Jiménez G.  
Revisó: Eloísa Fernández de Deluque